



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXIII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 2 de abril de 1997  
No. 62

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10o.DTO./(S)228/96, del poblado de San Lorenzo Octeyuco, municipio de Jilotepec, Estado de México.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 394-A1, 1463, 1466, 1467, 1469, 1470, 1473, 393-A1, 392-A1, 1458, 1459, 1460, 1461 y 385-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1462, 391-A1, 1468, 1465, 1464, 1472 y 395-A1.

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

En la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado Libre y Soberano de México, siendo las doce horas del día jueves trece de febrero de mil novecientos noventa y siete, día y hora señalado para que tenga verificativo la audiencia de ley, según proveído de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, estando presidiendo el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito en el Quinto Circuito, LIC. RAUL LEMUS GARCIA, ante el Secretario de Acuerdos, LIC. RÓBERTO SILVA MENDOZA, quien autoriza y da fe.- SE DECLARA ABIERTA LA AUDIENCIA EN EL EXPEDIENTE TUA/10° DTO./(S)228/96.

Se encuentra presente el C. LUIS MARTINEZ CRUZ, quien se identifica con la credencial para votar con fotografía, clave de elector número MRCRLS74070315H400, expedida por el Instituto Federal Electoral, asistido en esta diligencia por el LIC. BERNARDO VAZQUEZ VILCHIS, quien se encuentra debidamente registrado ante este Tribunal.

Se encuentran presentes las CC. MARIA REMEDIOS CRUZ SANTIAGO, ZENAIDA Y EDUARDA, ambas de apellidos MARTINEZ CRUZ, quienes se identifican con las credenciales para votar con fotografía, claves de elector números CRSNRM52090115M800, MRCRZN76060515M600 y MRCRED72101315M700, expedidas por el Instituto Federal Electoral.

Se encuentran presentes los CC. J. GUADALUPE LUGO CRUZ, ABRAHAM SANTIAGO CAMACHO Y MATEO MENDOZA SANTIAGO, quienes se ostentan como presidente, secretario y tesorero del comisariado ejidal del poblado de San Lorenzo Octeyuco, Municipio de Jilotepec, Estado de México, quienes se identifican con las credenciales número 757, 758 y 759, de fechas diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, expedidas por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México.

ACTO CONTINUO - En uso de la palabra el C. LUIS MARTINEZ CRUZ, manifiesta: "Que en este acto nombra como su abogado patrono para que lo asista en el presente juicio al LIC BERNARDO VAZQUEZ VILCHIS, quien estando presente acepta y protesta el cargo que se le confiere".

**EL TRIBUNAL ACUERDA.-** Se tiene por autorizado como abogado patrono de la parte actora al LIC. BERNARDO VAZQUEZ VILCHIS, para los efectos legales a que hubiere lugar.

ACTO CONTINUO.- En uso de la palabra El C. LUIS MARTINEZ CRUZ, por voz de su abogado patrono manifiesta: "Que en este momento se ratifica en todos sus términos el escrito inicial de demanda que dio origen al expediente en que se actúa, en el que se contienen los capítulos que en él se mencionan: de igual forma se me tenga por ofreciendo los medios de convicción que se exhibieron al escrito inicial, con los cuales se comprueba que el C. LUIS MARTINEZ CRUZ es hijo del titular de los derechos agrarios C. DAVID MARTINEZ MARTINEZ, quien contaba como parte integrante de su unidad de dotación dos parcelas a las que con el programa de certificación se les pusieron los número 514 y 804 ubicadas en el ejido de San Lorenzo Octeyuco, Municipio de Jilotepec, Estado de México, las cuales cuentan con una superficie de 01-01-22 267 hectáreas y 00-77-23.832 hectáreas respectivamente, como se comprueba con los planos parcelarios que en copia simple se exhibieron al escrito inicial de demanda y que fueron elaborados por parte del personal del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, durante la implementación del programa de certificación de derechos ejidales verificativo en el ejido en cuestión, las cuales en este momento mi asesorado se encuentra trabajando; de igual forma en este momento se exhiben las respectivas actas de nacimiento de los hijos que fueron procreados por el extinto DAVID MARTINEZ MARTINEZ que en original se exhiben, de los CC. LUIS, ZENAIDA Y EDUARDA, todos de apellidos MARTINEZ CRUZ, así como las acta de defunción de los CC. ESTHER Y BENJAMIN de apellidos MARTINEZ CRUZ, documentos con los que se acredita que los citados somos hijos del titular de los derechos agrarios del certificado número 3840014, materia del presente asunto, y que en este momento se dejan en este Tribunal para que se agreguen a los autos en que se actúa, de igual forma se ofrece la instrumental de actuaciones, y la presuncional en su doble aspecto, así también se ofrece el testimonio que al efecto viertan los hijos del de cujus que se encuentran presentes en esta audiencia, para que manifiesten lo que a su interés convenga en relación al presente juicio sucesorio, así también se ofrece el testimonio que al efecto viertan la madre de mi asesorado de nombre MARIA REMEDIOS CRUZ SANTIAGO quien fue esposa del titular de los derechos agrarios materia del presente asunto, y por virtud de que comparecieron los integrantes del comisariado ejidal a la presente audiencia pido que rindan su informe en relación a la postura que guarda la asamblea de ejidatarios con el presente juicio sucesorio, es todo lo que tengo que manifestar".

**EL TRIBUNAL ACUERDA.-** Se tienen por hechas las manifestaciones del C. LUIS MARTINEZ CRUZ, por conducto de su abogado patrono y por ratificado en todas y cada una de sus partes el escrito inicial que dio original al presente juicio sucesorio y por ofrecidas y admitidas como pruebas de su parte las documentales que acompañó a su escrito inicial, así como las exhibidas en esta diligencia, las que se mandan agregar a los autos para los efectos legales a que hubiere lugar, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional, legal y humana.

ACTO CONTINUO - La Secretaria de Acuerdos da cuenta con un escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal el día de la fecha, y anexos que se acompañan, mediante el cual del Registro Agrario Nacional da contestación a la demanda promovida por el C. LUIS MARTINEZ CRUZ, teniéndose por contestada en tiempo y forma la demanda en los términos del escrito que se provee, el cual junto con los anexos que se acompañan se manda agregar a los autos teniendo por opuestas las excepciones y defensas que se hacen valer y por ofrecidas y admitidas como pruebas de su parte, las documentales que acompañó a su escrito de contestación, así como la presuncional, legal y humana y la instrumental de actuaciones, por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica y para recibirlas a los profesionistas que se señalan, con el escrito de contestación de demanda, vista al actor para que manifieste lo que a su derecho convenga. Las pruebas admitidas a las partes que se encuentran debidamente requisitadas e integradas a los autos se tienen por desahogadas por su propia naturaleza.

ACTO CONTINUO.- En uso de la palabra la C. MARIA REMEDIOS CRUZ SANTIAGO, quien se encuentra debidamente identificada en esta diligencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad: "Que fue esposa del extinto titular del certificado de derechos agrarios número 3840014 señor DAVID MARTINEZ MARTINEZ y

que del matrimonio con este procrearon cinco hijos de nombres LUIS, ZENAIDA, EDUARDA, ESTHER Y BENJAMIN, todos ellos de apellidos MARTINEZ CRUZ y que hasta la fecha solamente viven los tres primeros de los mencionados, en virtud de haber fallecido los dos últimos como se ha acreditado con las actas de nacimiento y defunción correspondiente, y que es su voluntad renunciar a cualquier derecho que le pudiese corresponder como esposa del titular, en los términos del artículo 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que el fallecimiento de este ocurrió en el año de mil novecientos ochenta y nueve, manifestando a la vez que cualquier derecho que le pudiese corresponder lo cede en favor de su hijo LUIS MARTINEZ CRUZ, quien es el que trabaja las parcelas desde la fecha del fallecimiento de su esposo, no reservándose ningún derecho para hacerlo valer con posterioridad, firmando para constancia, es todo lo que tengo que manifestar".

**EL TRIBUNAL ACUERDA.-** Se tienen por hechas las manifestaciones de la C. MARIA REMEDIOS CRUZ SANTIAGO, para ser tomadas en consideración conforme correspondan.

**ACTO CONTINUO.-** En uso de la palabra la C. ZENAIDA MARTINEZ CRUZ, quien se encuentra debidamente identificada en esta diligencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad: "Que es hija del titular del certificado de derechos agrarios número 3840014 señor DAVID MARTINEZ MARTINEZ y de la C. MARIA REMEDIOS CRUZ SANTIAGO, y que renuncia a cualquier derecho que le pudiese corresponder como hija del extinto titular, cediendo cualquier derecho en favor de su hermano LUIS MARTINEZ CRUZ, no reservándose ningún derecho para hacerlo valer con posterioridad, firmando para constancia, es todo lo que tengo que manifestar".

**ACTO CONTINUO.-** En uso de la palabra la C. EDUARDA MARTINEZ CRUZ, quien se encuentra debidamente identificada en esta diligencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad: "Que es hija del titular del certificado de derechos agrarios número 3840014 señor DAVID MARTINEZ MARTINEZ y de la C. MARIA REMEDIOS CRUZ SANTIAGO, y que renuncia a cualquier derecho que le pudiese corresponder como hija del extinto titular, cediendo cualquier derecho en favor de su hermano LUIS MARTINEZ CRUZ, no reservándose ningún derecho para hacerlo valer con posterioridad, firmando para constancia, es todo lo que tengo que manifestar".

**EL TRIBUNAL ACUERDA.-** Se tienen por hechas las manifestaciones de las CC. ZENAIDA Y EDUARDA ambas de apellidos MARTINEZ CRUZ, para ser tomadas en consideración conforme correspondan.

**ACTO CONTINUO -** En uso de la palabra los miembros integrantes del comisariado ejidal del poblado de referencia, por voz de su presidente señor J. GUADALUPE LUGO CRUZ, y a nombre de sus tres integrantes manifiestan bajo protesta de decir verdad: "Que el titular de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 3840014 señor DAVID MARTINEZ MARTINEZ, no hizo designación de sucesores, y que del matrimonio de este con la C. MARIA REMEDIOS CRUZ SANTIAGO procrearon cinco hijos, de los cuales actualmente viven tres de nombres LUIS, ZENAIDA Y EDUARDA todos ellos de apellidos MARTINEZ CRUZ, que dicha parcela se encuentra dividida en dos fracciones ubicadas una en el paraje denominado "El Tejcote" y la otra en el paraje denominado "La Loma de Don Ciriaco", y que en el programa de certificación de derechos ejidales y titulación de solares urbanos celebrado el día doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro en el ejido de referencia la asamblea le asignó las parcelas 514 y 804 al C. LUIS MARTINEZ CRUZ, a quien no se le expidieron sus certificados correspondientes por no haber acreditado derechos agrarios reconocidos en el poblado pero que a partir del fallecimiento del titular ocurrido en el año de mil novecientos ochenta y nueve el C. LUIS MARTINEZ CRUZ es quien ha venido trabajando las parcelas antes señaladas sin que hasta la fecha confronte problema alguno con ninguna persona en relación con dichas parcelas, es todo lo que tengo que manifestar".

**EL TRIBUNAL ACUERDA.-** Se tienen por hechas las manifestaciones de los miembros integrantes del comisariado ejidal del poblado de referencia, para ser tomadas en consideración conforme correspondan.

**ACTO CONTINUO.-** En uso de la palabra el abogado patrono del C. LUIS MARTINEZ CRUZ manifiesta: "Que teniendo conocimiento que en los autos del expediente 142/95 radicado ante este Tribunal, obra copia certificada por Notario Público del acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales, celebrada en el ejido de referencia el día doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro en el que la

asamblea acordó reconocer derechos a mi asesorado y a efecto de integrar debidamente las pruebas por el Registro Agrario Nacional al momento de dar contestación a la demanda formulada en su contra, solicitó a este Tribunal se traiga a la vista el citado expediente y se expidan a mi costa copias certificadas de la citada acta, para que sea agregada a los presentes autos, para que sea tomada en consideración conforme corresponda, y se esté en posibilidades de emitir la resolución que corresponda conforme a derecho en el presente Juicio en virtud de no existir impedimento legal alguno para ello, es todo lo que tengo que manifestar".

**EL TRIBUNAL ACUERDA.**- Se tienen por hechas las manifestaciones del C. LUIS MARTINEZ CRUZ, por conducto de su abogado patrono, y proceda la Secretaría de Acuerdos en caso de que obren las copias certificadas que refiere el compareciente en el expediente 142/95, a certificar y cotejar las mismas, las cuales deberá de ser a costa del promovente para que sean agregadas a los presentes autos para ser tomadas en consideración conforme correspondan.

**ACTO CONTINUO.**- Y visto el estado procesal de los presentes autos díctese la resolución que corresponda conforme a derecho (Wog).- Con fundamento en el artículo 185 fracción VI de la Ley Agraria; y en virtud de que LUIS MARTINEZ CRUZ, con el Certificado de Derechos Agrarios número 3840014 y con la Constancia del Registro de Derechos Agrarios Individuales en Ejidos, expedida por el Registro Agrario Nacional, el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis; documentos a los que se les otorga pleno valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de haber sido expedidos por Funcionarios Públicos en el ejercicio de sus funciones, acreditan la calidad de ejidatario del señor DAVID MARTINEZ MARTINEZ; quien no dejó sucesores registrados; y así mismo acredita con el Acta de Defunción folio número B 34987, el fallecimiento de DAVID MARTINEZ MARTINEZ, acaecido el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y nueve; quien era padre del actor LUIS MARTINEZ CRUZ; que DAVID MARTINEZ MARTINEZ contrajo matrimonio con REMEDIOS CRUZ SANTIAGO, como se desprende del acta de nacimiento del actor y el acta de matrimonio de dichas personas; documentos a los que también se les otorga valor probatorio con fundamento en los citados preceptos legales; que con las actas de nacimiento números 889 y B 1220666, acredita que ZENAIDA MARTINEZ CRUZ Y EDUARDA MARTINEZ CRUZ son también hijas de DAVID MARTINEZ MARTINEZ y REMEDIOS CRUZ SANTIAGO, así como ESTHER MARTINEZ CRUZ Y BENJAMIN MARTINEZ CRUZ, quienes ya fallecieron, como se desprende de sus respectivas actas de defunción. Y tomando en consideración que está acreditado en autos que el titular del Certificado de Derechos Agrarios número 3840014, señor DAVID MARTINEZ MARTINEZ falleció el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y nueve; por lo que en el presente caso, resultan aplicables los artículos 81 y 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que el titular del certificado de derechos agrarios de que se trata, falleció en el tiempo en que estaba en vigor el citado Ordenamiento Legal; en apoyo a nuestro criterio, se invoca la Tesis sustentada por el Primer Tribunal Colegiado del Tercer Circuito en Materia Administrativa, en Ejecutoria dictada el veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en el Amparo Directo número 10/95, promovido por ARCELIA MARQUEZ RAMIREZ, que establece: **"DERECHOS SUCESORIOS. INAPLICABILIDAD DE LA ULTIMA PARTE DEL ARTICULO 18 DE LA NUEVA LEY AGRARIA SI EL HECHO BASE DE LA CONTROVERSIA (MUERTE DEL EJIDATARIO TITULAR) OCURRIÓ DURANTE LA VIGENCIA DE LA DEROGADA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- Es de explorado derecho que las normas de procedimiento se apoderan de los procesos de que se trate desde el momento en que dichas leyes entran en vigor, en medida, desde luego, que no desnaturalicen los derechos en controversia, es decir, en tanto que esas normas procesales no afecten los derechos adquiridos. También es de explorado derecho, que, tratándose de normas sustantivas, deben atenderse aquellas que regían en el momento en que ocurrieron los hechos que dieron base a la controversia, conforme el artículo 14 Constitucional, que prohíbe su aplicación retroactiva en perjuicio de los gobernados. Por tal razón, en los conflictos de los derechos sucesorios donde el fallecimiento del ejidatario titular haya ocurrido durante la vigencia de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, sólo debe de aplicarse lo dispuesto por el artículo 18 de la actual Ley Agraria, para la fase de avenimiento que prevé dicho numeral, pues esta regla de procedimiento no pugna con las normas sustantivas aplicables al caso...".** Así las cosas y en virtud de que en el informe rendido por el Registro Agrario Nacional con fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y siete, se llega al conocimiento, de que DAVID MARTINEZ MARTINEZ, titular del certificado número 3840014, no designó sucesores respecto de los derechos que ampara dicho certificado, la presente sucesión se rige por lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el cual establece: **"Cuando el ejidatario no haya hecho designación de sucesores, o cuando ninguno de los señalados pueda heredar por**

imposibilidad material o legal, los derechos agrarios se transmitirán de acuerdo con el siguiente orden de preferencia: a) Al cónyuge que sobreviva; b) A la persona con la que hubiera hecho vida marital y procreado hijos; c) A uno de los hijos del ejidatario; d) A la persona con la que hubiera hecho vida marital durante los dos últimos años; y e) A cualquier otra persona de las que dependan económicamente de él. En los casos a que se refieren los incisos b), c) y e), si al fallecimiento del ejidatario resultan dos o más personas con derecho a heredar, la asamblea opinará quien de entre ellas debe ser el sucesor, quedando a cargo de la Comisión Agraria Mixta la resolución definitiva que deberá emitir en el plazo de treinta días...".

En virtud de lo anterior, y tomando en consideración que la esposa del extinto titular del Certificado de Derechos Agrarios número 3840014, señora MARIA REMEDIOS CRUZ SANTIAGO manifestó bajo protesta de decir verdad, que es su voluntad renunciar a cualquier derecho que le pudiese corresponder como esposa del titular, en los términos del artículo 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y que cualquier derecho que le pudiese corresponder lo cede en favor de su hijo LUIS MARTINEZ CRUZ, quien es el que trabaja las parcelas desde la fecha del fallecimiento de su esposo, no reservándose ningún derecho para hacerlo valer con posterioridad; que así mismo, ZENAIDA MARTINEZ CRUZ y EDUARDA MARTINEZ CRUZ, también renunciaron a cualquier derecho que les pudiese corresponder como hijas del citado extinto titular, cediendo cualquier derecho en favor de su hermano LUIS MARTINEZ CRUZ, no reservándose ningún derecho para hacerlo valer con posterioridad; y que los miembros integrantes del comisariado ejidal del poblado San Lorenzo Octeyuco, Municipio de Jilotepec, Estado de México, manifestaron bajo protesta de decir verdad, que la parcela amparada con el Certificado de Derechos Agrarios de referencia se encuentra dividida en dos fracciones, ubicadas en los parajes denominados "El Tejocote" y "La Loma de Don Ciriaco" y que en el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos, celebrado el día doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro en dicho ejido, la asamblea designó en favor de LUIS MARTINEZ CRUZ las parcelas 514 y 804 a quien no se le expidieron sus certificados correspondientes, por no haber acreditado derechos agrarios reconocidos en el poblado, pero que a partir del fallecimiento del titular, su hijo LUIS MARTINEZ CRUZ, es quien ha venido trabajando las parcelas antes señaladas, sin confrontar problema alguno en relación con las mismas; manifestaciones éstas que se corroboran con el informe rendido por el Registro Agrario Nacional antes señalado; e incluso con la copia certificada del Acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ofrecida como prueba por la parte actora, con la cual se acredita, que en la citada asamblea general de ejidatarios de delimitación, destino y asignación de derechos, le asignaron derechos parcelarios en favor de LUIS MARTINEZ CRUZ, de las parcelas 514 y 804; por lo que este Tribunal llega a la conclusión, de que con apoyo en lo establecido por el artículo 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer derechos agrarios al señor LUIS MARTINEZ CRUZ, de los derechos ejidales de los que era titular su padre DAVID MARTINEZ MARTINEZ; ordenando se le expida el certificado de derechos agrarios correspondiente.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16 y 27 fracción XIX Constitucionales; 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria; 1º, 2º fracción II y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía agraria intentada, en la que el actor LUIS MARTINEZ CRUZ probó su acción; y el Registro Agrario Nacional no opuso excepciones y defensas; en consecuencia.

**SEGUNDO.-** Se decreta la baja de derechos agrarios por fallecimiento del titular DAVID MARTINEZ MARTINEZ, en el ejido del Poblado San Lorenzo Octeyuco, Municipio de Jilotepec, Estado de México; y se ordena cancelar el Certificado de Derechos Agrarios número 3840014.

**TERCERO.-** Por sucesión se reconocen los derechos agrarios del señor LUIS MARTINEZ CRUZ, sobre la unidad de dotación, amparada con el Certificado de Derechos Agrarios Número 3840014; compuesta por las fracciones ubicadas en los parajes denominados "El Tejocote" y "La Loma de Don Ciriaco"; debiendo el Registro Agrario Nacional expedirle el que le corresponda

**CUARTO.-** Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional para su conocimiento, registro y cumplimiento, en los términos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria, previo pago de los derechos correspondientes por el interesado.

**QUINTO.- NOTIFIQUESE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO SAN LORENZO OCTEYUCO, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO,** entregándoles copia simple de los puntos resolutive de la presente resolución

**SEXTO.-** Por oficio notifíquese al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado de México, para su conocimiento y efectos legales.

**SEPTIMO.-** Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, y los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario; y en los Estrados de este Tribunal; y anótese en el Libro de Registro.

**OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTA RESOLUCION A LAS PARTES INTERESADAS;** entregándoles copia simple de los puntos resolutive de la misma, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado Unitario Agrario del Décimo Distrito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente diligencia, siendo las dieciséis horas del día de la fecha.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Magistrado ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-

**LUIS MARTINEZ CRUZ.-**Rúbrica.

**LIC. BERNARDO VAZQUEZ VILCHIS.-**Rúbrica.

**MARIA REMEDIOS CRUZ SANTIAGO.-**Rúbrica.

**ZENAIDA MARTINEZ CRUZ.-**Rúbrica.

**EDUARDA MARTINEZ CRUZ.-**Rúbrica.

**J. GUADALUPE LUGO CRUZ.-**Rúbrica.

**ABRAHAM SANTIAGO CAMACHO.-**Rúbrica.

**MATEO MENDOZA SANTIAGO.-**Rúbrica.

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 281/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO CHAVEZ TORREZ en contra de HERIBERTO LOREDO ROMO Y MARIA DE LOS ANGELES AGUADO CASTILLO, el C. Juez señaló las doce horas del día diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la décima almoneda de remate en este juicio, respecto del inmueble ubicado en calle de Ciegüañas número 45, Fraccionamiento Las Alamedas, municipio de Atizapán de Zaragoza, México, hoy Ciudad López Mateos, sirviendo como de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.), menos la deducción de

un diez por ciento, resultando la cantidad de (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 40/100 M.N.).

Y para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, Tlalnepanlla, México, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C Primer Secretario, Lic. Jesus E. Peña Ramos.-Rúbrica.

394-A1.-2 abril.

---

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, México, con residencia en Chimalhuacan, Estado de México, se encuentra radicadas diligencias de jurisdicción voluntaria de inmatriculación en el expediente marcado con el número 154/97 promovidas por BENJAMIN

HERNANDEZ OSORIO, respecto del terreno ubicado en Barrio Fundadores, municipio de Chimalhuacán, de distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.00 m con propiedad privada; al sur 17.00 m con calle diagonal; al oriente 600.00 m con propiedad de Alfonso Moran Martinez y otros; al poniente 600.00 m con calle con una superficie aproximada de 10 200.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces con intervalos de diez días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en otro periódico de mayor circulación de este distrito judicial de Texcoco, se expiden los presentes en Chimalhuacán, Estado de México, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Victor Manuel Diaz Pérez -Rúbrica  
1463 -2 -16 y 30 abril

**JUZGADO 12o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

LEONARDA DUARTE FRAGOSO, por su propio derecho promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información de dominio, en el expediente número 170/97-2 respecto del terreno denominado Tepopotla ubicado en Santa María Chiconautla, México, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 11,404.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte 152.00 m colinda con el señor Alfredo Ramirez Jimenez; a sur 162.00 m colinda con el señor Manuel Castillo; al oriente 67.00 m colinda con María del Socorro Garduño; al poniente 75.00 m y colinda con Irene Soriano.

El ciudadano juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, para personas que se crean con igual o mejor derecho basen a deducirlo en términos de ley -Ecatepec de Morelos 19 de marzo de 1997 -C Segundo Secretario Lic. Paula Eva Hernández Granados -Rúbrica  
1465 -2 -7 y 10 abril

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

QUEVEDO CORONEL CRUZ, por su propio derecho promovió en el expediente número 426/97 diligencias de información ad perpetuam en vía de jurisdicción voluntaria respecto del bien inmueble denominado Tlachuicalco, ubicado en domicilio conocido sin número Barrio de San Juan Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 16.50 m con Concepción García; al sur 16.50 m con sucesión de Benigno G; al oriente 17.75 m con Lucía Orozco; al poniente 17.75 m con Ignacio Orozco, con una superficie total de 292.87 metros cuadrados.

Por lo que se ordena su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro diario de mayor circulación en esta ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho y que lo hicieren valer en la vía y forma que estimen conveniente, se expide e presenta a

los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Wencesao Juárez Morrey -Rúbrica

1467 -2 -7 y 10 abril

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 329/95 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LA UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO, S.A DE CV, en contra de MARIA EUGENIA GIL ACEVES, YOLANDA EUGENIA DE LA ROSA GIL, FRANCISCO ADOLFO DE LA ROSA GIL Y AURORA NARVAEZ LUGO, el que el C. Juez dicto un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate se señalaron las trece horas del día dieciséis de abril del presente año, por lo que procedase a la publicación de los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la venta legal por tres veces dentro de nueve días, los inmuebles en sus fracciones A y B ubicados en calle Nicolás Bravo sin número y Avenida Lázaro Cárdenas sin número ambas fracciones al norte de Jilotepec, entre libramiento y centro de esta ciudad, fracción "A", manzana 6 lote No. 70 al norte, en varias líneas 5.90 m, 14.46 m, 4.55 m, 6.14 m, 15.02 m, 12.19 m, 11.24 m, 5.15 m, 2.99 m y 35.88 m con Adolfo Garrido Morales; a sur 94.260 m con calle (antiguo camino a Xhixhata); al oriente 207.795 m con calle; al poniente 161.870 m con calle Nicolás Bravo, con una superficie según escritura 15 669 1943 m2; "fracción B", manzana 4, lote No. 50 al norte, en varias líneas 63.344 m, 33.310 m y 163.682 m con Avenida Lázaro Cárdenas; a sur 238.877 m con calle sin nombre; al oriente 194.49 m con calle y 37.25 m con lote; al poniente termina en punta, con una superficie según escritura 13008 5265 m2, convoquese postores y dícese acreedores.

Se expiden estos edictos a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C Primer Secretario de Acuerdos Lic. Martha García Díaz -Rúbrica.

1469 -2 -3 y 4 abril

**JUZGADO 6o. DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 278/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC ROBERTO GOMEZ CASTRO en contra de JORGE SEGURA TORRES, el C. Juez del conocimiento señaló las diez horas del día ocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bienes embargados en autos consistentes en un comedor de seis piezas, una sala de tres piezas, un modular Panasonic con número de serie K8062743, color negro, un televisor de 14" Panasonic número de serie NA71941765, color negro/café, publíquese por medio de este edicto se convoca a los postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de \$ 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos designados.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en los estrados de este juzgado, se expide el presente en Toluca,

México, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Kanna Bermúdez Garduño -Rúbrica

1470 -2, 3 y 4 abril

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 480/96, se tramita juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARCELO SANCHEZ ORIHUELA, promovido por TEODORA ORIHUELA GARCIA, JUVENTINO SANCHEZ ABUNDIS, PEDRO, FRANCISCO, FERNANDO, JUVENTINO, BALTAZAR, VIRGINIA MARIA DEL CARMEN, VICENTE Y GUSTAVO, de apellidos SANCHEZ ORIHUELA, que se radica en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, en el cual la ciudadana juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 957 del Código Procesal Civil en vigor y desprendiéndose de autos que los promoventes son colaterales dentro del cuarto grado de parentesco con el autor de la sucesión, háganse los avisos en los sitios públicos donde se lleva el juicio, así como el lugar de fallecimiento y origen del finado, para el efecto de que si existe alguna otra persona con derechos a heredar dentro de la presente sucesión lo haga valer dentro del juicio que se tramita, debiendo hacer la reclamación o apersonarse al mismo dentro de un término de cuarenta días por lo que hágase las publicaciones de los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación por dos veces de siete en siete días señalando en los mismos que el último domicilio del autor de la presente sucesión lo fue en Zepayautla, Tenancingo, México -Doy fe -Dado en la ciudad de Tenancingo, México, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete -C. Segundo Secretario, Lic. Julio César A. Muñoz García -Rúbrica

1473 -2 y 11 abril

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil, en el expediente marcado con el número 889/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por GUILLERMINA GUADALUPE HERNANDEZ DOMINGUEZ, en contra de MARIA ELENA BUENDIA AVILA, el C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, señaló las 11:00 horas del día 3 de abril del año en curso para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto de: bien inmueble consistente en un departamento en condominio ubicado en Fraccionamiento INFONAVIT NORTE, denominado Núcleo Vivero, edificio M-5 manzana C. 6-B, departamento 201 Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para entrar a remate la cantidad de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M N menos el diez por ciento como deducción del precio primitivo.

Por lo que se citan postores quienes podrán aportar como postura legal el que cubra las dos terceras partes del precio antes fijado. Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y la tabla de avisos del juzgado, por una sola vez, se expide el presente en la Ciudad de Cuautitlán, México, a los 19 días del mes de marzo de 1997 -Doy fe -C. Primer Secretario, Lic. Celestina Ordaz Barranco.-Rúbrica.

393-A1.-2 abril

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil, marcado con el número 550/95, promovido por PABLO SALGADO ALEGRIA Y PABLO TRINIDAD SALGADO GALAN, en contra de SERAFIN CORTEZ RAMIREZ, MARIA REYES PEÑA Y HECTOR AMBROCIO REYES, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, señaló las 12:30 del día 18 de abril del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado con terreno y construcción de la casa habitación (tipo moderno de regular calidad hasta dos niveles), ubicado en el lote diez de la manzana ciento uno de la zona cuatro, Colonia Dario Martínez, calle José María Vasconcelos, Ixtapaluca, México, con una superficie total de doscientos metros cuadrados, inscrito al Registro Público de la Propiedad y libre de todo gravamen, bajo la partida trescientos sesenta y seis folio tres mil cuatrocientos noventa y nueve, volumen ciento treinta y seis del libro primero, convocándose a postores, sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$ 320,552.64 (TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 64/100 M N), misma que resulta de la deducción de un 10% diez por ciento, de la cantidad que se fijó en la segunda almoneda, siendo esta la cantidad de \$ 356,169.60 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M N) y como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad, fijándose además en la tabla de avisos de este juzgado expedido en Chalco, México, a los 25 días del mes de marzo de 1997 -Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María López Gordillo -Rúbrica

392-A1 -2 abril

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 222/97  
SEGUNDA SECRETARIA.

LAURA QUIROZ GOMEZ.- Promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación respecto del predio denominado "Xala", ubicado en el Barrio de Chimalpa de la Cabecera Municipal de Papalotla, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias al norte: en dos líneas y medidas: la primera de: 04.00 metros con Avenida Juárez la segunda de: 18.52 metros con capilla de "El Señor del Olivo", al sur: 23.15 metros, con Manuel Quintero Molina, al oriente: en dos líneas y medidas: la primera de: 27.23 metros con Capilla de "El Señor del Olivo", la segunda de: 11.60 metros con Abundio Nava Maldonado; al poniente: 38.00 metros con Juan Almeraya Peralta teniendo una superficie total aproximada de: 360.14 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, Estado de México -Texcoco, México, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero -Rúbrica

1458 -2, 16 y 30 abril

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 738/96, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapion, promovido por MARGARITA MIRELES SANCHEZ, en contra de JOSE LUIS JUAREZ MORENO Y GUILLERMINA MARGARITA DESIGA LOPEZ, la C. Juez del conocimiento por auto relativo, ordenó la publicación del presente por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el diario de mayor circulación de esta Ciudad de Toluca, México, haciéndose saber a la parte demandada que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se la harán por Boletín Judicial.-Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica. 1459.-2, 14 y 24 abril

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 964/93 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE LUIS VILLANUEVA LEZAMA Y MARTHA YOLANDA SALAZAR CORRENCO, en su carácter de endosatarios en procuración de HECTOR ISASSI ARELLANO, en contra de MARIANO AVILA VALDEZ, por auto de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete, se señalaron las once horas del día veintinueve de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado ubicado en la calle de Benito Juárez número 11, Santiaguillo, Coax, municipio de Tenango del Valle, México, Volumen XIII, Libro 1, Sección 1, fojas 85; partida 629-472 con fecha 9 de abril de 1986 el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.50 mts. con Sergio Constantino y ahora Felipe Reyes; al sur: en dos líneas: 16.70 mts. y 13.80 mts. con Felipe Reyes; al oriente: en dos líneas, 11.30 mts. y 1.00 mts. con Eufrocino Núñez, al poniente: 12.74 mts. con calle Benito Juárez, con una superficie de: 367.02 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble. Se extiende la presente a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Maricela Reyes Hernández.-Rúbrica.

1460.-2, 8 y 14 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 1995/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA SERFIN, S.A. en contra de ANTONIA CASTILLO CASTILLO, CUTBERTO NUÑEZ CASTRO Y RAFAEL MANJARREZ. El C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señaló las diez horas del día trece de mayo de

mil novecientos noventa y siete para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: terreno agrícola, propiedad privada ubicado en domicilio conocido San Antonio la Isla Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, las siguientes medidas y colindancias, al norte 56.70 mts con Maximiliano López, al sur: 56.70 mts. con Dolores Alvarez, al oriente: 83.56 mts con Eduardo Torres; al poniente: 83.56 mts con Santiago Valle, la superficie del terreno se calcula según las anteriores medidas de: 4,737.85 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos registrales, asiento 708-71 volumen 19, libro primero, Fs. 142 sección primera de fecha 22 de febrero de 1991

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, así como en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS 20/100 M.N Toluca México, a 17 de marzo de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

1461.-2, 8 y 14 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NAUCALPAN, MEX.  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1138/1995-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDUARDO ARREGUIN VARGAS, en contra de JULIO JOSE ROCA MEYER, el C. Juez, dicto dos autos que a la letra dicen: Naucalpan de Juárez, México, a 7 de marzo de 1997. Agréguese en autos el escrito de cuenta, presentado por JORGE ANTONIO GALINDO MONROY, como se viene peticionando con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, con conocimiento y citación de las partes se señalan las 12:00 horas del día 30 de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble denominado El Capulín, fracción cuarta, ubicado en el Barrio de Santa Cruz, Municipio de Tepozotlán, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$ 1,137,000.00 UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., y que únicamente se rematará el cincuenta por ciento del inmueble que le corresponde al demandado JULIO JOSE ROCA MEYER, anunciándose la presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el domicilio de la ubicación del predio los edictos correspondientes, convocándose a postores. Cítese por los conductos legales a los acreedores que se indican en el certificado de gravámenes que obra en autos, así como al copropietario CARLOS ENRIQUE ROCA MEYER; debiéndose sacar los exhortos con los insertos necesarios a los del C. Juez competente de Cuautitlán, México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación y fijación de los edictos en términos de lo que ordena el presente proveído NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el C. Juez que actúa con Secretario, Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.-Naucalpan de Juárez, México, a 11 de marzo de 1997.-Vista la cuenta que antecede y el estado que guardan los mismos de los que se advierte que por auto que antecede fue señalada fecha para la primera almoneda de remate en la que se estableció la cantidad base para el remate, pero claramente lo precisa el auto citado que únicamente se rematará el cincuenta por ciento del inmueble

que es lo que le corresponde a demandado. Consecuentemente, a efecto de que quede debidamente determinadas las bases para el remate, por este proveído se hace la aclaración que la cantidad que sirve de base para el remate del inmueble embargado que se encuentra detallado en autos será de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., que corresponde al cincuenta por ciento del precio del avalúo que fue fijado por los peritos que fue la cantidad de UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS, y que únicamente se rematará el cincuenta por ciento del inmueble por ser esta la parte que le pertenece a demandado JULIO JOSE ROCA MEYER. Por otra parte deberá citarse a los acreedores HUGO SALCIDO, PRODELMEX, S.A. y copropietario CARLOS ENRIQUE ROCA MEYER, en términos de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio, de todo lo anterior deberá insertarse los edictos que se ha ordenado su publicación para los efectos legales a que haya lugar -NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el C. Juez que actúa con Secretario.-Doy fe -Dos firmas legibles - Rúbricas

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, publicándose los edictos respectivos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en otro periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad.-Se expide en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los 19 días de marzo de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Gustavo Alfonso Ocampo García.-Rúbrica.

385-A1 -2, 7 y 10 abril

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 1410/97, ALBERTO MERAZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado San Xaco, ubicado en Tequexquahuac, en Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda al norte: 3.55 m con Enrique Hernández Meraz, al sur: 43.40 m con calle, al oriente: 72.50 m con Dolores Morales, Adrián Morales Gutiérrez y Crescencio Valdez Meraz; al poniente: 81.50 m con Fernando Meraz Espejel. Con superficie de 1,692.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de marzo de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

1462.-2, 7 y 10 abril

Exp. 1720/97, BERTHA MAYO PATRICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Atenco, ubicado en la manzana 68, lote 19 de la segunda cerrada de Río Bravo, en la Magdalena Atipac, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 18, al sur: 15.00 m con lote 20, al oriente: 8.00 m con Cerrada de Río Bravo, al poniente: 8.00 m con lote 12. Con superficie de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de marzo de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

1462 -2, 7 y 10 abril

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTO

Exp. I.A. 1290/83/97, PATRICIA CASTRO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Ignacio Rayón, lote 14-A, Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 15.34 m con Genaro Ortiz Soberanes, sur: 14.00 m con María Guadalupe Ortiz Tapia, oriente: 8.50 m con Leticia Ortiz Ortiz, poniente: 7.50 m con calle Ignacio Rayón. Superficie aproximada de 117.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 03 de marzo de 1997.-C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

391-A1 -2, 7 y 10 abril.

#### FE DE ERRATAS

De los estados financieros del Fideicomiso para el desarrollo de parques y zonas industriales en el Estado de México, (FIDEPAR) publicados en la Primera Sección del periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del 25 de marzo de 1997.

En la página No. 47

DICE  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 1997

DEBE DECIR:  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 1996

ATENTAMENTE  
LA DIRECCION.

1468 -2 abril.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 CD. NEZAHUALCOYOTL, MEXICO. AVISO NOTARIAL

Cd. Nezahualcóyotl, México a 17 de marzo de 1997.

Por escritura número 36,880, de fecha once de marzo de 1997, ante mí, comparecieron los señores GLORIA ANGELA GOMEZ MARTINEZ, aceptando el cargo de Albacea y Heredera y CECILIA, SILVIA, IRENE OLGA, DAVID Y MANUEL, todos de apellidos GOMEZ MARTINEZ, aceptando la Herencia, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor DAVID GOMEZ SANCHEZ

El albacea formulará el inventario correspondiente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días

ATENTAMENTE  
LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-Rúbrica.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 5,  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO.

1465.-2 y 11 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 1  
VALLE DE BRAVO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L .

ROLANDO RIVERA, Notario UNO de Valle de Bravo, Méx., HAGO CONSTAR

Que por Escritura 9350, de esta fecha se radico la Testamentaria de GEORGINA DAVILA MALDONADO. Los señores RAUL HERNANDEZ DAVILA, GEORGINA HERNANDEZ DAVILA y MELCHOR DAVILA MALDONADO aceptaron la Herencia, legado y el cargo de Albacea respectivamente y estos manifestaron que procederán a Inventariar los bienes de la herencia

Lo anterior se publica de acuerdo con el Artículo 1023, del Código de Procedimientos Civiles, dos publicaciones de 7 en 7 días en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en la República

ATENTAMENTE

Valle de Bravo, Méx., a 20 de marzo de 1997  
EL NOTARIO NUMERO UNO  
LIC. ROLANDO RIVERA.-Rúbrica

1464.-2 y 11 abril.

DISTRIBUIDORA DE  
ACEROS ESTRUCTURALES, S.A. DE C.V.

C O N V O C A T O R I A

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Décima Séptima de los Estatutos Sociales, se cita para la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en el domicilio social de "DISTRIBUIDORA DE ACEROS ESTRUCTURALES, S.A. DE C.V." ubicado en Vía José López Portillo Km. 29.5, Coacalco, Estado de México, C.P. 55700, el día 30 de abril de 1997 a las once horas desahogándose para tal efecto el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- INFORME DEL PRESIDENTE.

II.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, RESPECTO DEL BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS SOCIALES 1994 Y 1995

III.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, RESPECTO AL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE DE LA CANTIDAD DE \$ 0.00 A LA CANTIDAD DE -----\$ 16,590,000.00.

IV.- DESIGNACION O RATIFICACION DE FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD Y DETERMINACION DE SUS FACULTADES.

V.- PROPOSICION Y APROBACION EN SU CASO RESPECTO A LA EMISION DE NUEVOS TITULOS DE ACCIONES.

VI.- ASUNTOS GENERALES

Coacalco, Estado de México, a 18 de Marzo de 1997.

SR. MARTIN YUDELEVICH ELLSTEIN.-Rúbrica  
ADMINISTRADOR UNICO

1472.-2 abril.

<b>IMSS</b>	SUBDIRECCION GENERAL DE FINANZAS	DELEGACION ESTADO DE MEXICO SUBDELEGACION TLALNEPANTLA DE BAZ	TCO-23		
	TESORERIA GENERAL	OFICINA PARA COBROS MEX.1502	DIA	MES	AÑO
			11	03	97

CONVOCATORIA PARA REMATE

A LAS 11.00 HORAS DEL DIA 24 DE ABRIL 1997, SE REMATARAN AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE FILIBERTO GOMEZ ESQ. GUSTAVO BAZ, TLALNEPANTLA DE BAZ, MEX.

LOS BIENES QUE ABAJO SE LISTAN Y QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADAS EN FILIBERTO GOMEZ S/N ESQ. R. FULTON, TLALNEPANTLA DE BAZ, MEX., SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES QUE EN CADA CASO SE MENCIONAN, POR LO QUE SE FORMULA LA PRESENTE CONVOCATORIA CON BASE EN EL ARTICULO 176 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHS BIENES DEBERAN PRESENTAR LAS POSTURAS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO EXPEDIDOS POR INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA. GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DEL REMATE. SE ADMITIRAN ESTAS, HASTA LAS 14.00 HORAS DEL DIA ANTERIOR AL QUE SE VA A REALIZAR EL REMATE

LOS ESCRITOS DE POSTURAS DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO DEL POSTOR Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS; TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES EL NOMBRE O LA RAZON SOCIAL, LA FECHA DE CONSTITUCION, LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMICILIO SOCIAL, LA CANTIDAD QUE OFREZCA POR LOS BIENES OBJETO DE REMATE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 Y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

PRIMERA ALMONEDA. REGISTRO PATRONAL M49 16300 10 NOMBRE DEL DEUDOR VIROMEX, S.A. DE C.V. BIMESTRE(S) 3/96, 4/96 CREDITO(S) 961094988. 961126842 IMPORTE \$ 33,058 41, \$ 19,809 34

DESCRIPCION DE LOS BIENES	BASE DEL REMATE	POSTURA LEGAL
- UNA MAQUINA LLENADORA VOLUMETRICA PARA ENVASADO DE POLVOS. SEMIAUTOMATICA MCA. 3 EMME TIENE CONTROL DE MANDO ELECTRONICO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE	\$ 36,000.00	\$ 24,000 00
- UNA MAQUINA MCA. AFISAMATIC TIPO PB, MOD. BST 4F, 2 X 220, 28 SERIE 155 170 9317029 PRODUCTORA DE EMPAQUETADURAS DE BRISTER, CON LLAVE PARA CONTROL MANUAL Y AUTOMATICA CONTROLADO POR DOS MICROSWICHT	\$ 26,500.00	\$ 17 666.66
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 62,500.00</b>	<b>\$ 51,666.66</b>

LO QUE SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES.

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEX. A 11 DE MARZO DE 1997.

EL JEFE DE LA OFICINA  
ALBERTO ARJONA MARTINEZ -RUBRICA.  
NORBRE Y FIRMA